

Proceso verbal Rad. 2019-00050

Antonio Gómez <asjuba01@gmail.com>

Lun 28/06/2021 9:17 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadosremanentespositivos@gmail.com <abogadosremanentespositivos@gmail.com>; contabilidad@unidadlaserdelatlantico.com <contabilidad@unidadlaserdelatlantico.com>; kcassiani@etyalegal.com <kcassiani@etyalegal.com>; tyjnotificaciones@gmail.com <tyjnotificaciones@gmail.com>; Alexander Gomez (OMP Abogados) <agomez@ompabogados.com>; EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>

 1 archivos adjuntos (225 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad

Rad. 2019-00050

Demandante: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULETT Y OTROS

Demandados: CLÍNICA OFT. UNIDAD LASSER DEL ATLÁNTICO S.A. Y JOSÉ LUIS PRESTAN DORIA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 244.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del Dr. JOSE LUIS PRESTAN DORIA, me permito presentar recurso de reposición contra la providencia de fecha 24 de junio de 2021.

Por favor acusar recibido de este correo y su anexo.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA

C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla

T.P. No 244.744 C. S. de la J.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA
Especialista en Responsabilidad y Seguros – Derecho Médico
U. Del Norte – U. Externado

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad

Rad. 2019-00050
Demandante: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULETT Y OTROS
Demandados: CLÍNICA OFT. UNIDAD LASSER DEL ATLÁNTICO S.A. Y JOSÉ LUIS PRESTAN DORIA

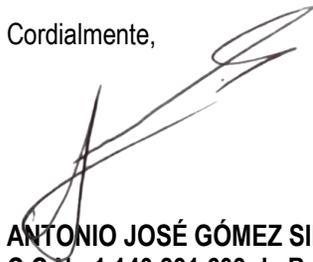
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 244.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del Dr. JOSE LUIS PRESTAN DORIA, me permito presentar recurso de reposición contra la providencia de fecha 24 de junio de 2021, pues en la misma se resuelve comunicar que los honorarios establecidos por concepto del peritazgo decretado de oficio son de \$1.600.000 y que será pagado por las partes del proceso en partes iguales, lo cual no coincide a la forma en la que se decretó la prueba en la audiencia inicial.

De acuerdo al auto de pruebas, la parte demandante deberá pagar el 50% de la prueba, es decir, \$800.000 y el otro 50% será asumido por los demandados y llamados en garantía en cuotas iguales, es decir, \$200.000 cada uno.

Por lo anterior, agradezco comedidamente al despacho se sirva reponer el auto objeto de recurso, y en consecuencia, se corrija la información que será suministrada a la facultad de medicina de la Universidad de Antioquia respecto a la forma y pago de los honorarios del perito que se designe.

Cordialmente,



ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA
C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla
T.P. No 244.744 C. S. de la J.